

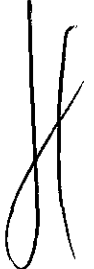
**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN ANUAL INTEGRAL DEL AÑO 2002**

**CONSIDERANDO**


1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que con base en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que atento a lo establecido en el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia.
6. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafo primero y 64 párrafo cuarto inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General, cuenta con comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Administración y Servicio Profesional Electoral.
7. Que el artículo 67 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, propondrá al Consejo General los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

8. Que el artículo 79 incisos f) y g) del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene, entre sus atribuciones, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección formación y desarrollo del personal profesional.
9. Que atento a lo dispuesto por el artículo 128 del Código Electoral del Distrito Federal, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal, se ha organizado y se desarrolla el Servicio Profesional Electoral, a través de las normas establecidas por dicho Código y las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, expedido el día 28 de febrero de 1999 por el Consejo General de este Instituto y publicado el 10 de marzo de ese mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
10. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecerá, entre otras, las normas necesarias para la organización y buen funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que en términos del artículo 94 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Instituto dentro del procedimiento administrativo para organizar y operar el servicio profesional, establecerá un sistema para evaluar anualmente y de manera integral a los miembros del Servicio Profesional. Por medio de este mecanismo se conocerán, analizarán, valuarán y calificarán, entre otros aspectos: los antecedentes personales, académicos, laborales, aptitudes, actitudes y el rendimiento, así como la participación y aprovechamiento en los programas de formación y capacitación profesional electoral.
12. Que el artículo 95 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que la objetividad, la imparcialidad y la equidad serán principios para la evaluación anual integral de los miembros del Servicio Profesional.
13. Que de conformidad con el artículo 96 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, la evaluación anual integral tendrá por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones para la permanencia, readscripción, titularidad, disponibilidad, ascensos, otorgamiento de estímulos, movilidad y demás procedimientos que, con relación a los miembros del Servicio Profesional, establece este Estatuto.

14. Que según lo establece el artículo 97 del referido Estatuto, el sistema de evaluación anual integral para los miembros del Servicio Profesional, estará a cargo de la Comisión, por conducto de la Dirección Ejecutiva, a través del Centro.
15. Que el artículo 98 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, las evaluaciones del rendimiento y las del programa de formación y capacitación, deberán ser aplicadas anualmente a los miembros del Servicio Profesional y deberán ser consideradas integralmente.
16. Que en términos del artículo 99 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, el procedimiento de evaluación anual integral de los miembros del Servicio Profesional comprenderá los siguientes tipos: I. Evaluación del rendimiento; II. Evaluación para la promoción, y III. Evaluación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral.
17. Que el artículo 100 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva, a través del Centro, aplicará las evaluaciones al personal del Servicio Profesional, con base en el procedimiento que para tal efecto determine la Comisión con aprobación del Consejo.
18. Que atento a lo anterior, con fecha 31 de julio de 2002, el Consejo General aprobó el procedimiento para realizar la Evaluación Anual Integral del personal de carrera, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.
19. Que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo llevó a cabo la Evaluación Anual Integral del personal de carrera a partir de los resultados que obtuvieron en las evaluaciones del Rendimiento 2002 y el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002.



Para obtener la Evaluación Anual Integral se ponderó al 60% el promedio general de la Evaluación del Rendimiento 2002 y al 40% el promedio general del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002, de conformidad con el procedimiento aprobado para tal efecto por el Consejo General el 31 de julio de 2002.

- 
20. Que en términos del artículo 175 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Instituto establecerá un Sistema de Estímulos y Recompensas con la finalidad de otorgar un reconocimiento al personal

de carrera por la excelencia en su conducción, sobresaliente desempeño y desarrollo en los programas establecidos por el Instituto y el Servicio Profesional.

21. Que de conformidad con el artículo 176 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, los estímulos y recompensas se definen como el beneficio que se instituye para el personal de carrera que destaque por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones asignadas, así como, por cualquier acto excepcional o por estudios o trabajos efectuados que se deriven en el mejoramiento del Servicio Profesional y del Instituto.
22. Que según lo establece el artículo 177 del referido Estatuto, los estímulos consistirán en la expedición de notas favorables, el otorgamiento de días de descanso, diplomas o medallas, según lo determine las Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo.
23. Que el artículo 178 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, especifica que las recompensas consistirán en premios en efectivo de carácter personal, independientes de los estímulos que se otorguen, cuyos montos serán aprobados por el Consejo General, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que se cuente en el ejercicio correspondiente.
24. Que el artículo 180 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, especifica las acciones que serán consideradas para el otorgamiento de estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral.
25. Que de conformidad con el artículo 182 del citado Estatuto, el otorgamiento de los reconocimientos se registrará por los principios de objetividad, imparcialidad y equidad.
26. Que con fecha 31 de mayo de 2003 el Consejo General recibió el informe de los resultados de la aplicación de la Evaluación Anual Integral 2002 de los miembros del Servicio Profesional Electoral, de la cual se desprenden los candidatos a recibir estímulos y recompensas conforme al procedimiento aprobado.
27. Que según lo establece el artículo 183 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, los estímulos y recompensas serán aprobados por el órgano superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, previo dictamen emitido por la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral en coordinación con la Dirección

Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo.

28. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 184 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión presentó ante el Consejo el procedimiento al que deben ajustarse los reconocimientos que se otorgarán al personal de carrera con fecha 26 de mayo de 2003.
29. Que de acuerdo con lo señalado en el considerando anterior, el órgano superior de dirección de este Instituto aprobó, en fecha 26 de mayo de 2003 el *Procedimiento para otorgar estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral*.
30. Que atento a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, puso a consideración de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, el Proyecto de Dictamen que fue validado por la citada Comisión en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2003.
31. Que la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral pone a consideración del Órgano Superior de Dirección, el otorgamiento de estímulos y recompensas a funcionarios del Servicio Profesional Electoral, por los resultados obtenidos en la Evaluación Anual Integral del año 2002.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 54 inciso a), 60 fracción XXVI, 62 párrafo primero, 64 párrafo cuarto inciso c), 67, 79 incisos f) y g), 128, 129 inciso g) y 130 inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal; 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182 y 183 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de una recompensa consistente en un mes de salario neto integrado y los estímulos consistentes en el otorgamiento de 5 días hábiles de descanso al término del proceso electoral y un diploma por haber obtenido la calificación más alta en la Evaluación Anual Integral correspondiente al año 2002 del Servicio Profesional Electoral, y también un diploma por haber obtenido la calificación más alta en el cargo respectivo, al siguiente funcionario:

| CALIF. | NOMBRE                     | CARGO                       | RANGO | NIVEL | CUERPO             | ADSCRIPCIÓN |
|--------|----------------------------|-----------------------------|-------|-------|--------------------|-------------|
| 1ª.    | MIGUEL ÁNGEL ROMERO ACEVES | SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO | II    | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS | DISTRITO II |

**SEGUNDO.-** Se aprueba el otorgamiento de estímulos consistentes en el número de días hábiles de descanso al término del proceso electoral que se indican en cada caso y un diploma por haber obtenido la segunda, tercera, cuarta y quinta calificaciones más altas en la Evaluación Anual Integral del año 2002 del Servicio Profesional Electoral, a los siguientes funcionarios:

| CALIF. | NOMBRE                       | CARGO   | RANGO | NIVEL | CUERPO                         | ADSCRIPCIÓN  | DÍAS DE DESCANSO |
|--------|------------------------------|---|-------|-------|--------------------------------|--|------------------|
| 2ª.    | HÉCTOR ALFREDO ROBLES GARCÍA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS              | II    | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL                    | 4                |
| 3ª.    | MARÍA ALBA OLACHEA ARRIZÓN   | SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA          | III   | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | 3                |
| 4ª.    | FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO   | DIRECTOR DE APOYO INSTITUCIONAL                               | IV    | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | UNIDAD DE COORDINACIÓN Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS         | 2                |
| 5ª.    | AMANDO ARROYO ESQUIVEL       | DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y DEMOGRÁFICOS | IV    | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES DEL D. F.          | 1                |

**TERCERO.-** Se aprueba el otorgamiento de una recompensa consistente en quince días de salario neto integrado y el estímulo consistente en un diploma por haber obtenido la calificación más alta en cada cargo evaluado en la Evaluación Anual Integral del año 2002, a los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral:

| CALIF. | NOMBRE                           | CARGO   | RANGO | NIVEL | CUERPO                         | ADSCRIPCIÓN  |
|--------|----------------------------------|---|-------|-------|--------------------------------|--|
| 1ª.    | FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO       | DIRECTOR DE ÁREA                                  | IV    | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | UNIDAD DE COORDINACIÓN Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS         |
| 1ª.    | NÉSTOR VARGAS SOLANO             | COORDINADOR DISTRITAL                             | III   | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | DISTRITO XII   |
| 1ª.    | MARÍA ALBA OLACHEA ARRIZÓN       | SUBDIRECTOR                                       | III   | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA |
| 1ª.    | RAÚL RICARDO ZÚÑIGA SILVA        | DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN | II    | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS             | DISTRITO II  |
| 1ª.    | ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO | DIRECTOR DEL REGISTRO DE ELECTORES                | II    | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS             | DISTRITO XV  |
| 1ª.    | HÉCTOR ALFREDO ROBLES GARCÍA     | JEFE DE DEPARTAMENTO                              | II    | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL                    |
| 1ª.    | DANIEL ADOLFO OLVERA VEGA        | LÍDER DE PROYECTO "A"                             | I     | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS             | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL                    |
| 1ª.    | SARA VARGAS LÓPEZ                | LÍDER DE PROYECTO "B"                             | I     | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS             | DISTRITO XIII  |

**CUARTO.-** Se aprueba otorgar un estímulo consistente en un diploma por obtener la segunda y tercera calificación más alta en el cargo evaluado en la Evaluación Anual Integral del año 2002, a cada uno de los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral:

| CALIF. | NOMBRE                             | CARGO   | RANGO | NIVEL | CUERPO                         | ADSCRIPCIÓN  |
|--------|------------------------------------|---|-------|-------|--------------------------------|--|
| 2ª.    | AMANDO ARROYO ESQUIVEL             | DIRECTOR DE ÁREA                                  | IV    | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES DEL D. F.          |
| 3ª.    | JOSÉ LUIS GERARDO BARAJAS MARTÍNEZ | DIRECTOR DE ÁREA                                  | IV    | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA |
| 2ª.    | SALVADOR ALCÁNTARA VENEGAS         | COORDINADOR DISTRITAL                             | III   | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | DISTRITO XXV   |
| 3ª.    | ANDRÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ          | COORDINADOR DISTRITAL                             | III   | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | DISTRITO I   |
| 2ª.    | GUILLERMO MERELO ALCOCER           | SUBDIRECTOR                                       | III   | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS             | DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES DEL D. F.          |
| 3ª.    | JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ         | SUBDIRECTOR                                       | III   | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL                    |
| 2ª.    | MARÍA DE JESÚS SUÁREZ TEJADA       | DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN | II    | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS             | DISTRITO XVI   |
| 3ª.    | KATIA MIROSLAVA CRUZ VELÁZQUEZ     | DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN | II    | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS             | DISTRITO XXXVIII   |
| 2ª.    | INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ   | DIRECTOR DEL REGISTRO DE ELECTORES                | II    | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS             | DISTRITO IV  |
| 3ª.    | FIDEL EMILIO TAPIA SOSA            | DIRECTOR DEL REGISTRO DE ELECTORES                | II    | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS             | DISTRITO XII   |
| 2ª.    | SAÚL MORALES ALVARADO              | SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO                       | II    | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS             | DISTRITO XXXII   |
| 3ª.    | CORVALÁN HILDEBRANDO GAYTÁN CASAS  | SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO                       | II    | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS             | DISTRITO XXIII   |
| 2ª.    | IGNACIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ           | JEFE DE DEPARTAMENTO                              | II    | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS             | DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES DEL D. F.          |
| 3ª.    | PAOLA SWAROVSKY VELASCO            | JEFE DE DEPARTAMENTO                              | II    | 1     | CUERPO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA | UNIDAD DE COORDINACIÓN Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS         |
| 2ª.    | LAURA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARROYO    | LÍDER DE PROYECTO "A"                             | I     | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS             | DISTRITO VIII  |

| CALIF. | NOMBRE                      | CARGO                 | RANGO | NIVEL | CUERPO             | ADSCRIPCIÓN   |
|--------|-----------------------------|-----------------------|-------|-------|--------------------|---|
| 3ª.    | ANTONIO HERNÁNDEZ ÁVILA     | LÍDER DE PROYECTO "A" | I     | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS | DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES DEL D. F. |
| 2ª.    | PEDRO CASAÑAS LEÓN          | LÍDER DE PROYECTO "B" | I     | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS | DISTRITO I  |
| 3ª.    | JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ VEGA | LÍDER DE PROYECTO "B" | I     | 1     | CUERPO DE TÉCNICOS | DISTRITO XI   |

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente el contenido del presente Acuerdo a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral acreedores a los estímulos y recompensas señalados en los puntos de acuerdo que anteceden.

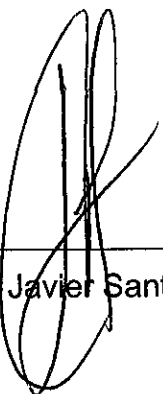
**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, proceda a hacer efectivos los estímulos y recompensas otorgados a los funcionarios señalados en los puntos de acuerdo que anteceden; la entrega se realizará en una ceremonia especial organizada para ello.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en sus oficinas centrales como en los cuarenta Consejos Distritales y en la página de Internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de mayo de dos mil tres, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo




---

Lic. Javier Santiago Castillo




---

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri